



PERU

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 00050-2013-OEFA/DS-PES

ASUNTO : Supervisión ambiental regular al establecimiento industrial pesquero de PESQUERA ABC S.A.C.

REFERENCIA : Informe N° 00050-OEFA/DS-PES, de fecha 15 de abril de 2013.

1. OBJETIVO:

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada el 7 de febrero de 2013, al establecimiento industrial pesquero de PESQUERA ABC S.A.C.

2. JUSTIFICACIÓN:

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

3. DATOS GENERALES:

3.1. **Administrado**

PESQUERA ABC S.A.C.

3.2. **Actividad**

Procesamiento de recursos hidrobiológicos congelados, con capacidad instalada de 98 toneladas/día y 8 t/h de procesamiento de harina residual.

3.3. **Licencia de operación**

Otorgada mediante Resolución Directoral N° 082-2012-PRODUCE/DGEPP para desarrollar la actividad de procesamiento de productos hidrobiológicos a través de la planta de congelado y harina residual.

3.4. **Planta-Establecimiento supervisado**

Planta de congelado y harina residual.

3.5. **Dirección de la Planta Supervisada**

Calle Los Pescadores N° 994, zona industrial I, distrito y provincia de Paita, departamento de Piura.



4. MARCO LEGAL:

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones



PERU

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD².

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN:

El 7 de febrero de 2013 a las 9:45 a.m. se inició la supervisión, verificándose el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder. La supervisión se llevó a cabo encontrándose el establecimiento industrial pesquero en producción.

5.1 Efluentes

- El administrado para el tratamiento de efluentes en su establecimiento industrial pesquero (harina de residual) cuenta con canaletas, trampas de sólidos, poza de sedimentación con rejillas verticales, un tanque precalentador (tanque coagulador), una separadora de sólidos y una centrifuga; sin embargo, no cuenta con la planta evaporadora de agua de cola de tres efectos de película descendente de 5000 l/h, ni con la trampa de grasas según lo indicado en su Estudio de Impacto Ambiental - EIA³.
- Los efluentes de los desagües domésticos e inodoros, luego de tratados fluyen a través de una línea independiente a los del proceso y son evacuados a la red de alcantarillado público correspondiente a la empresa EPS-GRAU S.A.
- El administrado no ha presentado el parámetro de sólidos suspendidos, establecido como compromiso ambiental en su EIA.
- En el instrumento de gestión ambiental⁴ se establece que **semestralmente** se debe realizar el monitoreo de los efluentes de la planta de congelado y **trimestralmente**, el monitoreo de efluentes de la planta de harina residual, cuyos resultados deben ser remitidos a la autoridad competente, para evaluar la carga contaminante en el cuerpo receptor y en el área de influencia de su actividad.
- El administrado no presentó los resultados o reportes de monitoreo de los efluentes correspondiente al año 2012 (2 reportes de monitoreo de efluentes de la planta de congelado y 4 reportes de monitoreo de la planta de harina residual), a la autoridad competente.



¹ Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.

² OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

³ Constancia de Verificación Ambiental N° 001-2010-PRODUCE/DIGAAP.

⁴ Formulario Complementario del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental de la actividad de congelado y Estudio de Impacto Ambiental-EIA de la planta de harina residual.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

5.2 Emisiones

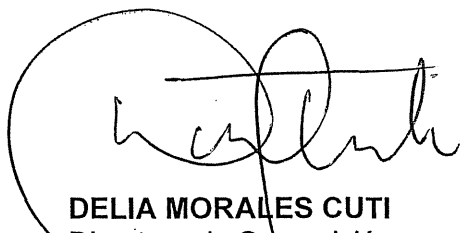
- La planta de harina residual del administrado no cuenta con las mangas de lona en la sala de ensaque para mitigar el impacto de material particulado, tal como se indica en su EIA.
- La planta de harina residual del administrado no cuenta con el ciclón en el secador, compromiso ambiental descrito en el cronograma de inversiones de innovación tecnológica para mitigar emisiones, de su instrumento de gestión ambiental.
- El administrado no ha presentado los resultados o reportes de monitoreo de calidad de ruido, correspondientes al año 2012 (2 reportes de monitoreo), conforme se establece en el instrumento de gestión ambiental.

5.3 Residuos Sólidos

- En el almacén central de residuos no peligrosos del establecimiento industrial pesquero (congelado y harina residual) no se realiza una caracterización de los residuos.
- El administrado no presentó el Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos correspondiente al año 2012.

El presente reporte público del Informe N° 00050-2013-OEFA/DS-PES, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 22 ABR. 2013



DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

